

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No. 86/2015.

Ref.: Ampliación Orden del Día 11/2014 de 25 de febrero de 2014.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de noviembre de 2015.

VISTO: la necesidad de mejorar la eficiencia de los procedimientos aduaneros a la actividad que se ejerce en la Zona Franca UPM S.A.

CONSIDERANDO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 2014, en donde se autoriza a Botnia Fray Bentos S.A. a explotar una Zona Franca privada en el inmueble sitio en la 1° sección catastral del departamento de Rio Negro.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6° de la ley 19.276 del 19 de Setiembre de 2014 y a las facultades conferidas por el Decreto 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

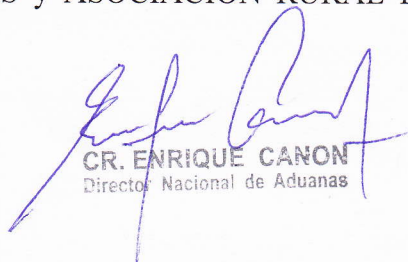
RESUELVE:

1°) Autorícese, de forma voluntaria, la aplicación del “Procedimiento de exportación terrestre de graneles a Zona Franca” establecido por Orden del Día 11/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, en la Zona Franca UPM S.A.

2°) La presente Resolución entrara en vigencia para los DUA de exportación con destino Zona Franca UPM S.A. (código 6090), numerados a partir del próximo 30 de noviembre de 2015.

3°) Regístrese y dese en Resolución General, por la Asesoría de Comunicación Institucional publíquese en la página Web del Organismo, quien comunicará la misma a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE, CAMARA DE PROVEEDORES MARTIMOS, CÁMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS y ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.

EC/gm/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

R/G 86/2015

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy